

"LOS DIEZ DE DURANGO Y LOS MOTINES CARCELARIOS"

AUNQUE muchos de los múltiples acontecimientos que a diario asistimos nos vayan poco a poco curando de espanto o sumiendo en la perplejidad y el desconcierto, hay alguno de aquellos que no pueden pasar sin comentario más o menos indignado. Y digo más o menos, porque a mí, por ejemplo, no me ha sorprendido en absoluto que los presos comunes de una buena parte de las cárceles españolas se hayan encrespado y hecho el bárbaro, hasta dejar verbigracia "impresidiable" la cárcel, perdón, el "Centro de detención de hombres", de Carabanchel.

Y no deben Vds. extrañarse de que a mí esos motines no me hayan sorprendido, puesto que paso inmediatamente a explicarles.

Se me antoja lógico que quienes están detenidos en prisión preventiva o por cumplir condena por delitos no graves aunque comunes, no acierten a comprender cuál justicia o equidad inspira el hecho de que ellos sigan en la cárcel, cuando cierto número de reclusos condenados por tribunales de la misma independencia y competencia que los que les juzgaron a ellos, han sido objeto del siguiente trato:

1. Juzgados, fueron condenados hasta a penas de muerte, porque mataron friamente y en ocasiones, al propio tiempo robaron o chantajearon a los familiares de sus víctimas.

2. Se les conmutó a los condenados las penas capitales que les habían sido impuestas, por las de prisión perpetua. Hasta aquí todo es legal.

3. Pero hallándose cumpliendo esas condenas u otras graves, un buen día —para ellos claro es— y sin que nadie sea capaz de explicar en Derecho la legalidad del acuerdo, dichas penas de reclusión perpetua o graves les fueron sustituidas por la de extrañamiento del territorio nacional.

4. Acto seguido se les colocó en un avión por cuenta del Estado, —no sabemos si en 1ª clase—, se les situó en una nación extranjera y se les proporcionó, también a cargo del Estado y en divisas, el dinero necesario para que viviesen sin lujos, pero decorosamente durante varios meses, al tiempo que se les recomendaba que fueran buenos chicos, con lo que las autoridades españolas se desentendieron del asunto, no sin antes proveerles de pasaportes no del "país" vasco sino de España, que les permite viajar por todo el mundo, salvo creo que Albania.

5. A poco esos mismos "extrañados" desaparecen de las naciones extranjeras a donde les llevó la autoridad española y aparecen en España concretamente en el duranguésado de Vizcaya, que sigue, que sepamos perteneciendo administrativa y políticamente al Estado Español.

Lo hacen en olor de multitud, en el frontón del colegio de los jesuitas de Durango, que fue donde

confluyeron las cuatro columnas de la llamada "marcha de la libertad de Euzkadi", paseando sus "ex-extrañados" cuerpos entre aclamaciones de sus "compatriotas vascos", acompañados de Telesforo Monzón que con la misma razón y derecho que el "honorable" Sr. Tarradellas en cuanto a Cataluña se titula ya incluso en España "Presidente de la República de Euzkadi". Es de advertir que éste "Presidente", sólo para acompañar a los precitados "ex-extrañados" se digna atravesar por primera vez en 40 años la frontera para hablar a un respetable público que los aclamó en vasco y castellano, al decir los susodichos ex-patriados que están allí para luchar por el pueblo vasco y por su libertad. Es más, hasta se permiten dar un comunicado a la prensa en el que, además de reiterar lo anterior, afirman que sólo el pueblo vasco, tiene derecho a juzgarles y que "ya ha dado su veredicto al sacarlos de la cárcel y exigir nuestra vuelta".

Aunque sólo sea a título de curiosidad histórica recordaré a Vds. que es imposible legalmente conmutar una pena de cadena perpetua, 2ª de la escala, o cualquiera otra grave, como la de reclusión mayor, por la de extrañamiento del territorio nacional que figura en la escala correspondiente en 10º lugar; y que según el artº 86 del Código Penal "el sentenciado será expulsado del territorio español por el tiempo de la condena".

En resumen, que estos diez personajes que no hace aún unos meses purgaban sendas cadenas perpetuas o penas graves por delitos de sangre, cuando no de robo o de coacciones y amenazas, que lo que va quedando del Estado resolvió sin base legal alguna, sustituir dichas condenas por la de extrañamiento del territorio que aún se llama nacional, se permiten tras de "desextrañarse" por su cuenta, hacerse "pipi", en esos mismos residuos del Estado que así les liberó y decir públicamente en Durango (Vizcaya) que ha sido el pueblo vasco quien los sacó de la cárcel y quien ha reclamado su presencia en la "marcha de la libertad" de sus paisanos y en la lucha por el "gora Euzkadi azkatura", *del país*, grito que como Vds. saben quiere decir que "viva libre e independiente" y cuyo grito va indefectiblemente unido al de "vera" o "muera" España.

Media, además, la curiosa circunstancia que el Sr. Gobernador Civil de Madrid, explicó hace un par de días, ante las pantallas de la T.V.E. que decidió actuar enérgicamente en las cárceles amotinadas al comprobar que los presos intentaban enfrentarse o desconocer al Estado —la palabra autoridad ha sido eliminada del diccionario político en uso—, lo que nos permite cerrar estas líneas preguntando ¿es que no es ignorar al Estado y hasta orinarse en él, comportarse como lo han hecho los diez "ex-extrañados" a que nos hemos referido, y que aparecieron en Durango (Vizcaya)? ¿O es que el duranguésado ya no es España?

Entonces, por qué y a quién puede sorprender que presos comunes condenados a penas de mucha menor gravedad que aquellos y por hechos que no les llegan a la suela del zapato, protestan y reclamen, y hasta se amotinen, ante el trato discriminatorio de que son objeto. ¿O es que hay que ser vasco y estar condenado a penas gravísimas para recibir el trato que reciben los diez de Durango?

Roberto REYES